



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resolución y/o liquidaciones, en la calle Diego Porcelos n.º 4, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente liquidación/resolución.

No obstante, en el mismo plazo de un mes y con carácter potestativo, podrá presentarse previamente a la reclamación económico-administrativa, recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que estime pertinente.



La mera interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de los supuestos establecidos en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>N.º Exp. Sección</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>
Daniela Iliyanova Atanasova	X8336988V	1267/10 - VII	Ayuda urgente necesidad	103519438/12
Leire Álvarez Blázquez	78893660A	1641/10 - VII	Ayuda urgente necesidad	103519445/12
Zohra El Morajni	X1031799L	1684/10 - VII	Ayuda urgente necesidad	103519451/12
M. ^a Eugenia Valencia Cachimuel	X6898687K	424/10 - VI	Ayuda urgente necesidad	103519457/12
Zoheir Yahí	X3961154W	746/10 - VII	Ayuda urgente necesidad	103519459/12
Mohammed Bennabi	X3314812Y	1552/10	Ayuda urgente necesidad	103519462/10
María Celina Burga Campo	X4081640Z	615/10 - V	Ayuda urgente necesidad	103519468/12
José Ángel Torrijos Palacín	13138779Y	673/10 - V	Ayuda urgente necesidad	103519469/12
Fernanda Andrea Ríos Basantes	X6013218Y	21/11 - V	Ayuda urgente necesidad	103520140/12
Andreea Gabriela Ionescu	X9896791Y	56/11 - V	Ayuda urgente necesidad	103520143/12
Sara Rodríguez Marín	X6407719B	83/11	Ayuda urgente necesidad	103520147/12

Burgos, a 25 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde,
Salvador de Foronda Vaquero